



DECRETO N° 164 - - - - - DE 2016

Por el cual se nombran en Propiedad a un Docente de aula, como resultado del proceso de concurso de méritos según convocatorias número 139 de 2012, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Decretos 1278 de 2002, 3982/2006, 2715 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 268 del 07 de mayo de 2015, el Departamento de Arauca como Ente Territorial certificado para la Administración de la Educación, nombra en Periodo de Prueba para proveer el cargos Docente de aula existente en la planta global de cargos adoptada por el Departamento de Arauca al señor(a) PEREZ VELANDIA MARTHA LUCIA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1116772199, quien acredita el titulo de Ingeniera en Telecomunicaciones como Docente de aula –Básica Secundaria - Tecnologia de Informatica en el(a) I.E Alejandro Humbolt - Sede Principal Alejandro Humbolt del municipio de Fortul (Ara), luego de haber superado todas las etapas del Concurso Docente y Directivo Docente, adelantado por la CNSC, en el Departamento de Arauca, según convocatoria N° 139/2012.

Que el señor(a) PEREZ VELANDIA MARTHA LUCIA, cumplió con los requisitos señalados en el artículo 12 del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, superando el concurso de méritos y obteniendo una evaluación satisfactoria del Periodo de Prueba según valoración de competencias y desempeños en las áreas funcional y comportamental con un puntaje total de 90, por lo que se procederá a realizar nombramiento en propiedad e inscribirse en el Escalafón Nacional Docente.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD, en la Planta Global de Cargos Docente de aula, administrada por el Departamento de Arauca, al(a) señor(a) PEREZ VELANDIA MARTHA LUCIA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1116772199, quien ostenta el título de Ingeniera en Telecomunicaciones, en el cargo de Docente de aula como resultado del proceso de concurso de méritos, quien prestará sus servicios en el(a) I.E Alejandro Humbolt - Sede Principal Alejandro Humbolt del municipio de Fortul (Ara), seleccionada o asignada en Audiencia Pública realizada el día 07 de mayo de 2015, lugar donde permanecerá sujeto a la necesidad de servicio y al Proceso de Reorganización del sector educativo.

"Humanizando el Desarrollo"



Parágrafo: El profesional con título diferente al de licenciado en educación debe acreditar, adicionalmente, que cursa o ha terminado un posgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Decreto 2035 de 2005 y de las normas que lo modifiquen. Dicha acreditación se debe efectuar a más tardar al finalizar el año académico siguiente al del nombramiento en período de prueba. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal 1) del Decreto-ley 1278 de 2002.

ARTICULO SEGUNDO: El Docente, nombrado en el artículo anterior, deberá tomar posesión del cargo ante el señor (a) Secretario de Educación departamental, en la Sección de talento Humano de la Secretaría de Educación, previa acreditación de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los 15 FEB 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Proyecto: Andrea Jiménez Laverde
Área de Talento Humano SED

Reviso: Carmen Yiseth Garrido Blacido
Líder Proceso Talento Humano

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Revisión: Marcellano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED

"Humanizando el Desarrollo"